

Guayaquil, 22 de marzo de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEOF - 2023 - 0124 - M de fecha 10 de marzo de 2023, la Ing. Marlene Vega Carvajal, Gerente de Operaciones Financieras, manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

"...Con fecha 26 de enero de 2023 mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SCAG-2023-





Guayaquil, 22 de marzo de 2023

0053-R, la Subgerencia de Cartera y Garantías de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió emitir la declaratoria de plazo vencido y orden cobro, (...) contra los convivientes señora FLORES MACIAS MARIA ANTONIETA con C.C. 0910573013 y el señor ORTIZ PEDRO ERNESTO con C.C. 1801558295 en calidad de deudores, por cuanto mantiene obligación vencida con la Corporación Financiera Nacional B.P., (...)"

Con memorando Nro. CFN-B.P.-GSMG-2023-0852-M, de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de Supervisión de Créditos Especiales, Ing. Nathaly Loaiza Collantes, indica lo siguiente: "(...) se solicita la revocatoria de la Orden de cobro mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SCAG-2023-0053-R del 26 de Enero de 2023, emitida por la SUBGERENCIA DE CARTERA Y GARANTÍAS al cliente FLORES MACIAS MARIA ANTONIETA, ya que la misma mantiene ingresada una solicitud de Solución de Obligaciones, con fecha 16 de Diciembre de 2022, la cual está aplicando a una primera reestructura de la operación vigente No. 0020480371 que se agendó mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMG-2023-0653-M del 22 de febrero de 2023, para ser puesta en conocimiento y recomendación del Comité Nacional de Negocios. (...)"

Mediante correo electrónico institucional de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Coactiva, indica lo siguiente: "Hasta la presente fecha no he recibido el físico de la resolución de Declaratoria de Plazo Vencido al igual que sus anexos para la respectiva ejecución coactiva del cliente en referencia.

Sobre la base legal y del antecedente expuesto, considerando que el cliente está aplicando a una primera reestructura de su operación, la misma que se agendó mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GSMG-2023-0653-M de fecha 22 de febrero de 2023, para conocimiento y recomendación del Comité Nacional de Negocios; y, que desde el 26 de enero de 2023 que se emitió la Resolución de Orden de Cobro hasta la fecha no se ha realizado el requerimiento de pago voluntario por parte de la Gerencia de Coactiva, se solicita de Usted la autorización mediante delegación específica a favor del Subgerente de Cartera y Garantías, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SCAG-2023-0053-R."

Que, el Manual de Procedimientos para enviar las operaciones de crédito a coactiva dice: "5.5.2. La Gerencia General debe analizar cada operación de manera puntual para determinar si se autoriza o no la revocatoria solicitada. 5.5.3. El Gerente General debe delegar vía resolución al Gerente de Operaciones Financieras y/o al Subgerente de Cartera y Garantías/Subgerente Regional de Operaciones Financieras/ Gerente de Sucursal Menor para revocar la orden de cobro emitida."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."





Guayaquil, 22 de marzo de 2023

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al Subgerente de Cartera y Garantías de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.- SCAG - 2023 - 0053 - R de fecha 06 de enero de 2023, con la finalidad de que las instancias pertinentes conozcan la solicitud de solución de obligaciones de la operación de crédito





Guayaquil, 22 de marzo de 2023

No. 0020480371 presentada por MARIA ANTONIETA FLORES MACIAS.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mónica Marina García Alvarado GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-geof-2023-0124-m.pdf
- cfn_-_b.p.-scag-2023-0053-r.pdf
- cfn-b.p.-spat-2023-0275-m.pdf

Copia:

Señor Doctor Cesar Ivan Tapia Granda **Gerente Jurídico Encargado**

Señor Abogado Victor Adrian Farinango Salazar Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio Secretario General

Señorita Abogada María Elena Nuñez Llerena **Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/ct/rc

